



VISTOS: El Memorándum N° D000240-2023-INDECI-DIPPE de fecha 23 de mayo de 2023; el Informe Técnico N° D000039-2023-INDECI-DIPPE de fecha 22 de mayo de 2023 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; el Proveído Nro. 012989-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 04 de junio de 2023 de la Secretaria General y el Informe Legal N° D000191-2023- INDECI-OGAJ de fecha 05 de junio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo, el literal c), del artículo 13 de la citada Ley establece como funciones del INDECI -entre otras- la de: *“Realizar y coordinar las acciones necesarias a fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios públicos básicos indispensables”;*

Que, de igual forma, el numeral 9.12 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala como una función del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI la de *“Proponer al ente rector la normativa para la coordinación y distribución de los recursos de ayuda humanitaria”;*

Que, asimismo, en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento sobre Niveles de emergencia y capacidad de respuesta, del citado Reglamento señala en los literales, b) *Nivel 4. Intervención del Gobierno Nacional: Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI y en el c) Nivel 5. De Gran Magnitud: Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional. Interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales*



disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, en el literal c), del artículo 62, sobre las funciones de la Dirección de Respuesta, señala la de: *“Proponer proyectos de normas, lineamientos técnicos y estrategias, correspondiente al proceso de respuesta, promoviendo y supervisando su ejecución”;*

Que, mediante el Acta de Reunión de fecha 12 de octubre de 2022, el Equipo Técnico conformado por las Direcciones de Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, Dirección de Preparación, Dirección de Respuesta, Dirección de Rehabilitación, Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, Oficina General de Asesoría Jurídica y el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, formularon y aprobaron los “Protocolos de Actuación del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI en niveles de emergencia 4 y 5”; los cuales se aprobaron mediante Resolución Jefatural, siendo la encargada del trámite la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, de acuerdo a la Directiva N° 0001-2014-INDECI/12.0 “Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos del Instituto Nacional de Defensa Civil”, aprobada por Resolución Jefatural N° 039-2014-INDECI;

Que, la Alta Dirección mediante el PROVEIDO 012989-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 04 de junio de 2023, tomando en cuenta las prioridades y políticas del INDECI, dio la conformidad para la aprobación de los “Protocolos de Actuación del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI en niveles de emergencia 4 y 5”;

Que, considerando el marco normativo señalado precedentemente y siendo que el proyecto de “Protocolos de Actuación del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI en niveles de emergencia 4 y 5”, cuenta con la aprobación del Equipo Técnico; se hace necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el indicado documento normativo propuesto;

Con las visaciones del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los “Protocolos de Actuación del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI en niveles de emergencia 4 y 5”, que, como Anexos N° 1 y N° 2, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que los “Protocolos de Actuación del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI en niveles de emergencia 4 y 5”, aprobados mediante la presente Resolución Jefatural, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como sus Anexos N° 1 fojas y N° 2, en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, a la Dirección de Respuesta, Dirección de Preparación, Dirección de Rehabilitación, Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, Oficina General de Asesoría Jurídica y el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil